

## PROPUESTA SALARIAL DOCENTE

9/10/2020

Se propone con vigencia desde el **1° de septiembre:**

1. Pesos \$250 nuevos al sueldo básico del preceptor índice 1.
2. Traspaso de \$500 de bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455 y prevista en Decreto 1291/19 art. 4 inc b) y modificatorios) al sueldo básico del preceptor índice 1.
3. Incrementar en \$850 la bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455 y prevista en Decreto 1291/19 art. 4 inc b) y modificatorios)
4. Incrementar en \$600 la bonificación remunerativa no bonificable para los cargos del índice escalafonario 1.1 (liquidada bajo código 438 y prevista en Decreto 1291/19 art. 4 inc c) y modificatorios)

Se propone con vigencia desde el **1° de diciembre:**

1. Pesos \$455 nuevos al sueldo básico del preceptor índice 1.
2. Traspaso de \$900 de bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455 y prevista en Decreto 1291/19 art. 4 inc b) y modificatorios) al sueldo básico del preceptor índice 1.
3. Incrementar en \$1980 la bonificación remunerativa no bonificable para los cargos del índice escalafonario 1.1 (liquidada bajo código 438 y prevista en Decreto 1291/19 art. 4 inc c) y modificatorios)
4. Incrementar en 2 puntos porcentuales, elevando del 71% al 73% el porcentaje a aplicar sobre el sueldo básico correspondiente al índice escalafonario 1, para la determinación de la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 5° del Decreto N° 1712/16 (liquidada bajo código 663).
5. Incrementar en 2 puntos porcentuales, elevando del 30% al 32% el porcentaje a aplicar sobre el sueldo básico correspondiente al índice escalafonario 1, para el cálculo de la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 11° del Decreto N° 2271/15 (liquidada bajo el código 667) para las prestaciones en Horas Cátedra y/o Módulos, cargos no jerárquicos, a los que no se accedan por Concurso o Prueba de Selección, de la Enseñanza Secundaria, Secundaria de Adultos y Formación Profesional, Artística y Superior, excluyendo a los Preceptores.